

NOTIFICACIÓN INICIO DE OBRAS SUCURSAL 0075 XXXX

En Madrid, a 8 de septiembre de 2015

Se van a realizar obras de reforma en esa Oficina, las cuales consistirán en una Reforma Integral de la misma. Al tener que ejecutarse las mismas con la oficina en funcionamiento, todo el personal que presta sus servicios en ella, deberá estar informado de estas circunstancias, así como de las siguientes normas de actuación, para lo que se les entrega copia de este documento:

1ª.- La Sucursal tendrá prevista la ampliación, según necesidades, del servicio de limpieza, así como de los horarios más convenientes para dicho trabajo.

2ª.- En días laborables, en horario de atención al público, con presencia de empleados o clientes, no se permitirá a la constructora que produzca molestias (ruidos, pintura, etc.) que puedan impedir el normal desenvolvimiento de la sucursal.

3ª.- Cuando la importancia de la reforma lo aconseje y las características de la oficina lo permitan, se mantendrá una separación física completa entre los trabajos propios de la Oficina y los de reforma.

4ª.- No se realizarán trabajos de obra en aquellos lugares particulares de trabajo de empleados y/o reservados a la atención a clientes, y se señalarán de forma clara y visible las zonas en las que se estén realizando trabajos de reforma.

5ª.- Las zonas de circulación, tanto de personal como de clientes, deben estar libres de cualquier obstáculo. Se mantendrá un correcto estado de orden y limpieza de estos espacios.

6ª.- Se deberá mantener un nivel mínimo de iluminación de 500 lux en las zonas de los puestos de trabajo así como una temperatura ambiente que resulte adecuada.

7ª.- Ante la situación particular que supone la realización de obras, el personal de la oficina pondrá una mayor atención a las circunstancias que puedan darse en la misma a consecuencia de algún tipo de descuido en la realización de la obra, como por ejemplo, posibles obstáculos, tanto a nivel de suelo como a cualquier altura, para evitar desplome de objetos, caídas tanto al mismo nivel como distinto nivel, golpes contra objetos inmóviles, cables en punta, etc, y advertirá al Coordinador de Seguridad y Salud y al Contratista de esta situación, para la inmediata resolución de esas deficiencias.

8ª.- Todo el personal tendrá especial cuidado si debe cruzar por las zonas en obras, evitando en lo posible hacerlo cuando se estén llevando a cabo trabajos por parte de la constructora.

9ª.- Cualquier incidencia o anomalía que aparezca durante el transcurso de la obra deben ponerla en conocimiento del Interventor o responsable administrativo de la oficina y, en caso necesario, pueden ponerse en contacto con la Oficina de Inmuebles o el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

10ª.- Se nombrará un Coordinador de Seguridad y Salud al inicio de las obras de reforma de las oficinas que realizará funciones de Coordinación de Actividades Empresariales con los empleados de Banco Popular, debiendo mantener comunicación constante con los mismos a través del Interventor, tal y como se indica en el punto anterior, e informando de todas aquellas actividades que puedan afectar a los empleados, no incluidas en los puntos anteriores, y acordando las medidas de prevención a adoptar.

11ª.- Desde la Oficina de Seguridad se han adoptado las medidas y procedimientos necesarios en materia de seguridad, con el fin de que el Banco cumpla con los requerimientos legales establecidos por la normativa de seguridad privada y al amparo de la circular 1/2009 emitida por la Comisaría General de Seguridad Ciudadana.

12ª.- En todo momento la instalación estará supervisada desde la Central Receptora de Alarmas de PROSEGUR por los equipos electrónicos de detección de alarmas disponibles y los de captación y registro de imágenes existentes, manteniendo estrecha comunicación con la Oficina de Seguridad, a los efectos de adoptar aquellas medidas correctoras o suplementarias que sean precisas en cada momento.

13.- Se han cumplido con los requerimientos legales y formales de comunicación del inicio de las obras de reforma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con la legalidad vigente.

14ª.- Para cualquier consulta relacionada con temas de seguridad, se contactará con la Central Receptora de Alarmas de Prosegur, bien telefónicamente en el 902 021 647 o por e-mail a: cra.popular@prosegur.com

Una copia de este escrito se entregará a la Coordinación de Seguridad y Salud y a la Constructora para su conocimiento y firma de recepción, los cuales, por su parte, deberán aplicar las disposiciones vigentes en materia de seguridad, y fundamentalmente el artículo 15 y 24 de la Ley 31/95, los artículos 10 y 11 del Real Decreto 1627/97, sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y los arts. 4, 5, 9, 11,12, 13 y 14 del RD 171/2004.

OFICINAS DE INMUEBLES/SEGURIDAD /SERVICIO PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES